

| D_PROGRAMA | D_PREGUNTA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|------------|------------|--|---|
| 43 | 1264 | Favor indicar donde se suben en la plataforma la resoluciones de autorización del Ministerio de Transporte para dictar los cursos con simulador. | Para las Escuelas autorizadas posterior al 15 de diciembre 2021, "deberán adjuntar en el sistema de presentación de propuestas, copia de la Resolución Exenta de autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente, información que será verificada con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones". Dicha Resolución deberá adjuntarse en la etapa regionalización y propuesta económica de la plataforma de evaluación. |
| 43 | 1265 | Una vez adjudicada una modalidad e-learning o presencial, ¿es posible hacer el cambio de modalidad si las condiciones del país cambiaran? | Las bases no contemplan la posibilidad que se plantea, sin embargo, esto no obsta a que el Servicio pueda impartir, durante la ejecución del programa, instrucciones para la correcta ejecución de las obligaciones contraídas por los ejecutores. |
| 43 | 1266 | En las bases administrativas, se indica que el modulo 3, en ambos cursos, es el que se debe desarrollar en lo referente a la metodología a utilizar, sin embargo, en la sistema (plataforma) se solicita desarrollar la metodología de los 3 módulos del plan formativo. Favor aclarar que modulo se evaluará? | Según el lo indicado en las bases en punto 3.4.3 letra A METODOLOGÍA: "El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación la metodología para cada uno de sus módulos, sin embargo, será evaluada la metodología de un módulo de cada uno de los planes formativos que forman parte de este concurso por la Comisión Evaluadora ". |
| 43 | 1267 | El seleccionar modalidad blended da alguna ventaja en la evaluación final de las propuestas, debido a la situación actual que estamos viviendo (Covid) | No, no existe ventaja entre una modalidad y otra, resultará seleccionado aquel oferente que obtenga la mejor calificación final, según las distintas ponderaciones que establecen los criterios y subcriterios de evaluación, según lo indicado en las bases punto 3.5. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA. |
| 43 | 1268 | Respecto a la IES, la aceptación de está, está sujeto a algún tipo de evaluación referente al tipo de asignatura que se asocie al modulo respectivo? Se debe cumplir con algún requisito en ese sentido? | El reconocimiento de IES se evaluará según pauta de evaluación indicada en el numeral 3.4.3. Evaluación de Propuesta Técnica letra B) de las bases del concurso. |
| 43 | 1269 | Indicar si hay algún criterio técnico por el cual se pueda considerar inadmisibile una IES (modulo en relación a la asignatura seleccionada), si es que a nivel de forma la IES en cuestión está correctamente emitida (firma, timbre, cargo y nombre de quienes firman). | La evaluación del reconocimiento de IES no forma parte de la admisibilidad ni por RUT ni por oferta curso-comuna, por el contrario, se evalúa en la propuesta técnica, específicamente según criterio de la letra b) del numeral 3.4.3 de las bases del concurso público. |

| | | | |
|----|------|---|--|
| 43 | 1270 | El Anexo 5 se sube por separado por modulo, es decir, en un archivo, el módulo 1, en otro archivo el modulo 2 y así sucesivamente y cada uno firmado y timbrado por separado, o se sube un sólo archivo con todos los módulos incluidos, es decir se sube el mismo archivo por cada modulo. | El Anexo 5 se sube por separado, por módulo. |
|----|------|---|--|

